



Ciudad de la Costa, 7 de setiembre de 2017

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 232/2017 ACTA N° 30/2017

VISTO: Las observaciones realizadas por los delegados del Tribunal de Cuentas en la rendición del Fondo Especifico Proyecto Cancha Deportiva, correspondiente al período 20 de diciembre a 31 de diciembre de 2016, OD 2501

RESULTANDO: Que los gastos que se observaron fueron ejecutados para la mejor gestión del municipio y son imprescindibles para poder cumplir con los objetivos que ley le determina a los municipios.

CONSIDERANDO I: Que por Resolución Nro 255/2016 de este Municipio se autorizó reasignar los fondos previstos para el Proyecto de Cancha Deportiva a los Proyectos de Agenda Cultural y de Fortalecimiento Institucional

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario la reiteración del gasto y autorizar al Departamento Contable que realice el descargo

CONSIDERANDO III : Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 30 del 7 de setiembre de 2017. Se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Institucional

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA R E S U E L V E:

1.- REITERAR EL GASTO QUE SE PRESENTO EN LA RENDICION DEL FONDO ESPECIFICO PROYECTO CANCHA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 20 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, OD 2501.

- 2.-JUSTIFICAR LA REITERACION DEL GASTO DEBIDO A QUE LOS MISMOS SE EFECTUARON PARA LA MEJOR GESTION Y CON EL FIN DE CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LOS OBJETIVOS QUE LA LEY DETERMINO A LOS MUNICIPIOS.
- 3.- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO CONTABLE A REALIZAR EL DESCARGO CORRESPONDIENTE DE LA RENDICION DEL FONDO ESPECIFICO PROYECTO CANCHA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 20 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, OD 2501.
- 4.- POR LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.

5.- CUMPLIDO, COMUNIQUESE AL CONTADOR GENERAL, A LOS DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, CONTADURÍA, AUDITORIA INTERNA Y DEMAS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHIVESE.-